



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2022-290-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YURY FERNANDA GARCIA JOVEN
DEMANDADO:	WILLIAM FERNANDO GONZALEZ CUBILLOS

Como la estudiante de derecho CAROLINA GUTIERREZ SEGURA, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante Lina María Mayorca Liscano, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante LINA MARÍA MAYORCA LISCANO para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución. En consecuencia, mediante secretaría remítase link del expediente al correo suministrado u20181165559@usco.edu.co

SEGUNDO: Se le pone de presente a la apoderada actora que actualmente el proceso está en términos de ingreso ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp